RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE, INI. : 42/2018 CONTR 2018 48607
PRÓRROGA (Art. 29.4 LCSP): 52/2021 EC009 2021 150

OBJETO: PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SITA EN PUERTA NAVARRA (PLAZA DE ESPAÑA) DE SEVILLA" EXPT. 52/2021

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (153.835,82 Euros) I.V.A. excluido. A esta cantidad le corresponde un 21% de IVA de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.305,52 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (186.141,34 euros).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (57.688,36 €), a lo que le corresponde un IVA de DOCE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.114,56 €), siendo el total de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.802,92-€).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 meses, desde el 16 de mayo de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022 o hasta la formalización del nuevo contrato.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2021 0100010000 G/11A/21700/00 01	58.169,10-€
2022 0100010000 G/11A/21700/00 01	11.633,82-€

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de mayo de 2019 se formalizó con la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. con C.I.F. A-27178789, el contrato administrativo denominado"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SITA EN PUERTA NAVARRA (PLAZA DE ESPAÑA) DE SEVILLA", por un importe máximo de ciento ochenta y seis mil ciento cuarenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (186.141,34 Euros) I.V.A. incluido, con una duración de 24 meses, con vigencia desde el 16 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2021, y sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- En el transcurso de la ejecución del contrato referido, y antes de la preparación por el Servicio de Administración General, de la nueva licitación de un contrato de mantenimiento que garantizase la continuación de la prestación de este servicio esencial, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por Real Decreto. 463/2020, de 14 de marzo, que entre sus medidas establece en su Disposición adicional tercera:

"1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

TERCERO.- El art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece la posibilidad de garantizar la continuación de la prestación ante incidencias o situaciones imprevisibles para el órgano de contratación y siempre que existan razones de interés público que justifiquen la no interrupción de la prestación y por lo tanto prorrogar el contrato hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato, por un período máximo de 9 meses, siempre que se hubiese publicado el anuncio de licitación del nuevo contrato con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

CUARTO.- En relación al artículo mencionado en el párrafo anterior, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y contratación pública dice en su artículo 34:

"*Si tras el vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo no fuera posible la formalización, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 LCSP sobre ampliación de plazo del contrato, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente".*

QUINTO.- El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, establece la declaración de un nuevo estado de alarma que se vuelve a prorrogar con el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, y hasta el 9 de mayo de 2021. Debido a la dificultad que supone la preparación y licitación de un nuevo contrato de esta índole con la exigencia de unos requisitos especiales para la limpieza de un Bien de Interés Cultural, y lo complicado que resulta conseguir la información necesaria para la preparación de los pliegos, no ha sido posible formalizar un nuevo contrato antes del vencimiento del actual. Por todo lo expuesto se estima necesario prorrogar este servicio hasta la nueva formalización del contrato iniciado por Resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 22 de abril de 2021 (CONTR 2021 368241), contando con la conformidad del contratista en escrito de 30 de abril de 2021.

SEXTO.- Con fecha de 10 de mayo de 2021 se ha dictado Resolución de inicio por el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en base a la Propuesta de inicio del Secretario General Técnico de fecha 6 de mayo de 2021 y la Memoria Justificativa del Jefe de Servicio de Administración General, de fecha 5 de mayo de 2021, donde se expone la necesidad de seguir contando con este servicio por considerarse esencial y de interés público para el funcionamiento de la Consejería.

SEPTIMO.- Con fecha 11 de mayo de 2021 se dicta Propuesta de Resolución de prórroga por el Secretario General Técnico en los términos expuestos anteriormente.

OCTAVO.- Por la Intervención Delegada de esta Consejería se fiscaliza el día 13 de mayo de 2021 la presente prórroga por importe de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.802,92-€). IVA incluido.

Visto el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo, y conforme con la Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020 (BOJA 29, de 12 de febrero),

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SITA EN PUERTA NAVARRA (PLAZA DE ESPAÑA) DE SEVILLA", por un plazo máximo de 9 meses, desde el 16 de mayo de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022 o hasta la formalización del nuevo contrato y un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.802,92-€). IVA incluido, bajo las mismas condiciones técnicas que rigieron el contrato original.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la formalización de la cláusula de la prórroga y a su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de 04 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Benítez Montero